

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ESCUCHA AL SECTOR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2017-2020”**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</b>	<b>7</b>
<b>3.1</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>7</b>
<b>3.2</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<b>8</b>
<b>3.3</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>8</b>
<b>3.4</b>	<b>DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>6</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>10</b>
<b>6.1</b>	<b>PUBLICIDAD</b>	<b>10</b>
<b>6.2</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO</b>	<b>10</b>
<b>6.3</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>6.4</b>	<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>6.5</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>6.6</b>	<b>GARANTÍAS</b>	<b>12</b>
<b>7</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>12</b>
<b>8</b>	<b>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>12</b>
<b>9</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>10</b>	<b>ENTREGABLES</b>	<b>14</b>

<b>11</b>	<b>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>14</b>
<b>12</b>	<b>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</b>	<b>15</b>
<b>13</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>15</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El avance de la competitividad del sector turístico de Galicia depende en gran medida de trazar una hoja de ruta clara y específica, para lo cual ya se elaboró por parte de la Agencia Turismo de Galicia el Plan Integral de Turismo de Galicia (PITGA) que fue aprobado en febrero de 2014 y cuya vigencia se extendió hasta 2016. En este sentido, es necesario ahora seguir con la planificación estratégica para los próximos cuatro años (2017-2020) con el fin de posicionar al Turismo en Galicia como sector clave de nuestra economía.

Para una correcta elaboración y por ser el sector turístico muy diverso y complejo, la colaboración con el sector privado es fundamental para la realización del análisis del sector y su diagnóstico, pasando por la definición de las líneas estratégicas y sus indicadores, cuantificando económicamente las medidas de actuación. En este sentido, la colaboración público-privada en el diseño de un Plan Estratégico a cuatro años resulta la fórmula idónea para conseguir los mejores resultados, de forma que se cuente con la **máxima participación de todos actores implicados**, como garantía de un resultado que escuche todas las sensibilidades y tenga en cuenta a todos.

El diseño del Plan estratégico de Turismo de Galicia 2017-2020 tendrá en cuenta las siguientes áreas de trabajo para su elaboración:

- a) Elaboración de un diagnóstico estratégico, donde se realice un estudio del análisis del entorno, de la oferta y de la demanda.
- b) Elaboración de un DAFO de balance, identificando los aspectos sobre los que se articulará la estrategia de participación del Plan.
- c) Dinamización y coordinación de Mesas de Participación en torno a temáticas tales como los cambios en el comportamiento del consumidor, análisis territorial, movilidad, intermodalidad y accesibilidad, competitividad, caracterización del sector turístico y del sector público.
- d) Elaboración de un Diagnóstico estratégico final

- e) Definición de la Misión y objetivos
- f) Desarrollo de las líneas estratégicas del Plan. Dinamización y coordinación de Mesas de Participación en torno a diferentes temáticas como el crecimiento e innovación, el desarrollo territorial, producto turístico, mercados e internacionalización, posicionamiento y promoción y la sostenibilidad del destino.
- g) Elaboración del cuadro de mando integral e indicadores
- h) Diseño del cuadro económico financiero del Plan
- i) Elaboración del documento de síntesis del Plan.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ESCUCHA AL SECTOR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2017-2020”**.

La finalidad de este contrato es múltiple:

- Implementar un proceso de escucha permanente al sector durante la elaboración del diagnóstico estratégico del sector turístico en Galicia.
- Desarrollar un proceso de encuestas on line, a través de los portales web propiedad del Clúster turismo de Galicia, sus redes sociales o de la Agencia de Turismo de Galicia.
- Coordinar un proceso de diagnóstico cualitativo, a través de, al menos, 6 grandes áreas de diagnóstico.
- Consolidar la participación del sector en la elaboración del plan.
- Construir un DAFO sectorial del plan

Cabe señalar que en paralelo a este proceso, el sistema universitario gallego estará

realizando un proceso de diagnóstico global del sector turístico gallego a través del análisis del entorno, la oferta y la demanda, que deberá de estar coordinado a través del Clúster de Turismo con los trabajos objeto de la presente licitación.

### **2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario**

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) para el desarrollo de este proyecto, para lo cual serán necesarias las siguientes actividades:

1. Elaborar, en colaboración y bajo la supervisión de la secretaría técnica del Clúster, las siguientes encuestas on-line:
  - a. Encuesta completa de diagnóstico del sector turístico. Esta encuesta será on line, y lo mas amplia posible para caracterizar adecuadamente el sector turístico. La encuesta será accesible a través de internet o enviada por correo electrónico.
  - b. Tabulación de resultados y representación gráfica de los mismos.
  - c. Elaboración de un informe final y de presentaciones, con los resultados de esta escucha activa al sector turístico.
2. Realizar un proceso de entrevistas en profundidad con un cuestionario o guión de entrevista, lo mas estructurado posible, a un número representativo de agentes clave del sector Turístico de Galicia.
3. Coordinar mesas de trabajo de diagnóstico, que permitan un debate presencial para ajustar la información obtenida a través del proceso de encuestación. Se articularán **al menos 6** mesas de trabajo (y no mas de 8), que de forma provisional podrán versar (a modo de ejemplo) sobre los siguientes temas:
  - a. Cambios en el comportamiento del consumidor: Tecnología, Tendencia al Low-cost, Reducción de la estancia media de los viajes, comportamiento de millennials, etc.
  - b. Análisis Territorial, con un énfasis en los recursos turísticos, complementariedad entre territorios, etc.
  - c. Movilidad, intermodalidad y accesibilidad
  - d. Competitividad: rentabilidad e innovación
  - e. Caracterización del sector turístico: Producto, Comercialización, Capacitación
  - f. Sector público: Actividad promoción, Inspección y Regulación.
4. Elaborar un documento de conclusiones por cada una de las mesas de trabajo propuestas para la elaboración del diagnóstico.

5. Elaborar un documento completo que integre todas las conclusiones del análisis cuantitativo (encuestas on line) y cualitativo (mesas de discusión) y entrevistas con agentes clave.

Como requerimientos técnicos a la empresa adjudicataria, se establecen los siguientes:

- Las encuestas on line tendrán la dimensión suficiente para obtener la información que se determine por el Clúster de Turismo de Galicia, con el asesoramiento de la empresa adjudicataria. La empresa se encargará de procesar todos los resultados y elaborar los informes de resultados correspondientes, así como un informe de síntesis de **una extensión no superior a 20 páginas**.
- Las encuestas estarán accesibles a través de las web del Clúster, sus redes sociales y, de ser posible, en la web de la agencia de turismo de Galicia. En todo caso, será por cuenta del adjudicatario desarrollar un proceso de difusión suficiente que posibilite la captación de encuestas y por lo tanto, **obtener una información válida y representativa a nivel territorial y sectorial**. Las encuestas también se podrán distribuir por correo electrónico.
- Deberá de establecerse un procedimiento técnico que evite que una única entidad cubra mas de una encuesta.
- La realización de las mesas de trabajo/discusión será presencial y en los espacios facilitados por el Clúster de Turismo de Galicia, sin coste para el adjudicatario. No obstante, el adjudicatario deberá de proponer, en colaboración con el Clúster de Turismo, las entidades y personas que participen en cada una de las mesas, y se encargará de su convocatoria y seguimiento.
- El número de agentes clave a entrevistar no será inferior a 30 y no superará a las 50 personas. Las entrevistas podrán ser presenciales o por videoconferencia y podrán contar con agentes en Galicia, agentes a nivel nacional o internacional.
- Se elaborará una breve acta de cada una de las sesiones de trabajo, levantando también constancia gráfica de la celebración de cada una, así como de su correspondiente parte de asistencia.
- Se celebrarán al menos **2 reuniones de cada uno de los grupos de trabajo**. La primera ronda de reuniones se celebrará en el mes de septiembre y la segunda en la primera quincena del mes de octubre.

- El adjudicatario elaborará un **informe completo con las conclusiones de todas las mesas**, así como un diagnóstico estratégico global del resultado de las mismas.

### 3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

#### 3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia que se señala a continuación y no estén incursoas en alguna de las prohibiciones que contempla el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incursoas en prohibición de contratar con arreglo al art. 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombre un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

### **3.2 Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración responsable que indique que cumple los siguientes requisitos:

Que la cifra media de negocio de los servicios realizados por la empresa similar al objeto de licitación en los 3 últimos años sea igual o superior a dos veces el presupuesto de licitación, IVA incluido.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato la documentación acreditativa de la cifra de negocios, así como una declaración de entidad financiera, a través de un informe en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

### **3.3 Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

Una declaración que mencione una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados solo deberán acreditarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.



Cada licitador deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

- a) Experto/a en turismo, con experiencia en gestión de destinos turísticos y/o empresas del sector turístico y/o experiencia en planificación turística.
- b) Experto/a en análisis sectorial, con experiencia contrastada en procesos de encuestación similares al objeto del contrato con las encuestas on line propuestas.
- c) Experto/a en dinámicas de grupo y trabajos de análisis cualitativo, similares al objeto del contrato con las mesas de discusión (grupo a).

#### ***3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional***

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

## **4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El importe máximo del contrato será de **26.620 €**. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

## **5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de Octubre de 2016**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

No cabe la prórroga del contrato.

## 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección [st@ctg.gal](mailto:st@ctg.gal) , en un plazo máximo de **10 días naturales**.

### 6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

### 6.3 *Criterios de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se realizará, a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que suman un máximo de 100 puntos.

#### **1. Oferta técnica y metodológica: 50 puntos**

Se otorgarán hasta 50 puntos en función de la propuesta metodológica, los servicios y mejoras ofertadas por el licitador, que estén estrechamente vinculadas al objeto del contrato y contribuyan a los fines de la misión.

Dada la complejidad de las tareas a realizar y las diferentes soluciones técnicas, es importante que las ofertas sean detalladas, incluyendo ejemplos concretos de los trabajos a realizar (a modo de propuesta) y la metodología propuesta para alcanzar los objetivos del contrato.

Es obligatorio también disponer de una gran flexibilidad para mantener reuniones de coordinación con los demás equipos de trabajo que estén desarrollando el plan, y se valorará especialmente el sistema de gestión y planificación propuesto para garantizar el cumplimiento de plazos.

## **2. Equipo de trabajo: 20 puntos**

Se otorgarán hasta 20 puntos en función del equipo de trabajo aportado, a mayores del equipo mínimo exigido en la solvencia técnica. Solo se tendrán en cuenta aquellos currículos que demuestren una experiencia contrastada en cada una de las materias de su especialidad.

Equipo a mayores: 10 puntos por cada especialista adicional:

- a. En turismo, de características similares al experto en turismo que forma parte del equipo mínimo.
- b. En análisis sectorial o dinámicas de grupo, similares a los grupos b o c del equipo mínimo.

## **3. Precio: 30 puntos**

Se otorgarán hasta 30 puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

*b* = porcentaje de baja, en número entero. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5% de baja, colocar el número 5 en lugar de “b”).

### **6.4 Órgano competente para adjudicación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha

delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

### **6.5 Formalización**

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 5 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

### **6.6 Garantías**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

## **7 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría

## **8 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- La marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberá incluir en la contraportada la marca turística, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
- El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web <http://clusterturismogalicia.com/descargas/>

Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. Concretamente, y sin perjuicio de otra documentación pertinente, el adjudicatario deberá presentar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud de pagos parciales.

## 9 FACTURACIÓN

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido. Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

## **10 ENTREGABLES**

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de las actividades realizadas y de los entregables solicitados en el objeto del contrato. Se entregará una copia en soporte digital.
2. Los explicitados en el apartado 2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario.

## **11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

## 12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

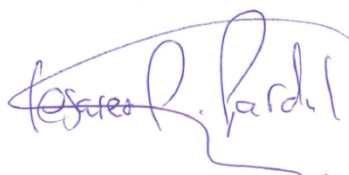
Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

## 13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a [st@ctg.gal](mailto:st@ctg.gal)

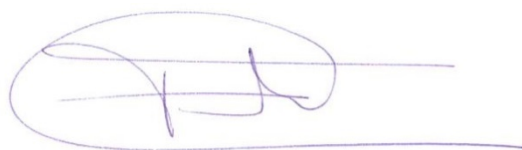
En Santiago de Compostela, a 21 de Julio de 2016

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Francisco González López



Presidente do CTG

#### 14 ANEXO: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

**Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ESCUCHA AL SECTOR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2017-2020**

**Presupuesto máximo de licitación: 26.620 €** incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2016

Fdo.: